SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0984

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- ADJÚNTESE avalúo del bien objeto de usucapión, a efectos de establecer la cuantía de este asunto (art. 82-9 C.G.P.).

2.- ALLÉGUESE nuevo poder y demanda dirigidos a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple o en su defecto, a este despacho judicial.

3.-INDIQUESE si se conoce de la existencia de herederos determinados del señor FRANCISCO JOSÉ MORALES MENDOZA, en caso afirmativo, apórtese la documentación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 007

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria